



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 255/2021

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



DECRETA:

"LEY MUNICIPAL DE DECLARACIÓN DE ÁREA PROTEGIDA Y DE CONSERVACIÓN A LA SERRANÍA SAN PEDRO DE SACABA"

ARTÍCULO 1.- (OBJETO) Se declara **ÁREA PROTEGIDA Y DE CONSERVACIÓN** a la **SERRANÍA DE SAN PEDRO DE SACABA**, ubicado en la parte Sud del Municipio Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, conforme a la zonificación urbana establecida en el Plano 01, Zonificación del Uso de Suelo del Área Urbana de Sacaba y de la Ley Municipal 103/2017 de fecha 29 de agosto de 2017, bajo la administración del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

ARTICULO 2.- (FINES) La presente Ley Municipal de **ÁREA PROTEGIDA Y DE CONSERVACIÓN DE LA SERRANÍA DE SAN PEDRO** tiene como fines:

I. Proteger como área natural ecológica, ligada a la conservación de la biodiversidad, de los recursos naturales y la recarga acuífera.

II. Impedir todo tipo de asentamientos y construcciones ilegales conforme establece el Reglamento de Urbanizaciones, Subdivisiones y Construcciones homologado por la Ordenanza Municipal 122/99 de 05 de octubre de 1999.

ARTICULO 3.- (DE LA GESTIÓN AMBIENTAL) El Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de la Madre Tierra y Desarrollo Productivo en coordinación con la Secretaría de Planificación y Desarrollo Territorial, deberá realizar controles periódicos para proteger de la degradación del medio ambiente y de los asentamientos ilegales en el Área Protegida y de Conservación de la Serranía de San Pedro de Sacaba.

ARTÍCULO 4.- (DE LA CATEGORIZACIÓN) El **ÁREA PROTEGIDA Y DE CONSERVACIÓN DE LA SERRANÍA DE SAN PEDRO DE SACABA**, recae bajo la categoría de **Parque de Conservación Ecológica**, deberá ser respetada y contemplada como tal en la aprobación de los Planos Sectoriales del Plan Director Urbano y otras normativas legales conexas.

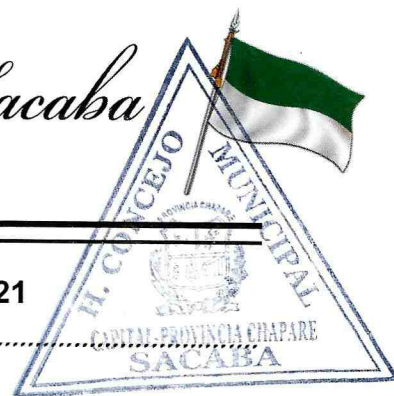
ARTICULO 5.- (DE LAS RESTRICCIONES) **I.** Se impone el régimen de restricciones administrativas y servidumbres públicas como limitaciones al derecho propietario de particulares dentro del **ÁREA PROTEGIDA Y DE CONSERVACIÓN DE LA SERRANÍA DE SAN PEDRO DE SACABA** y sus zonas de amortiguación, sin perjuicio que se pueda ejercer la expropiación por necesidad y utilidad pública, siempre que el Plan de Manejo y Zonificación así lo requieran, previo cumplimiento de las formalidades legales, conforme a la atribución establecida en el Artículo 302, parágrafo I numeral 22 de la Constitución Política del Estado.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



255/2021

Ley Municipal N°

II. Las restricciones administrativas referidas se aplicarán a todo plan, proyecto u obra civil, sea urbanística, industrial, comercial o de otra índole, que afecte a la conservación y al logro de los fines y objetivos de Área Protegida Municipal.

III. La Alcaldía Municipal, en sus instancias técnico-legales pertinentes, con carácter imperativo, tendrá como prioridad inexcusable la preservación y conservación de la SERRANÍA DE SAN PEDRO DE SACABA por ser de interés público y social, bajo sanción y responsabilidad para contraventores.

ARTICULO 6.- (DE LA DELIMITACIÓN) El Ejecutivo Municipal en un plazo no mayor a 180 días computables a partir de la promulgación de la presente Ley, deberá proceder a la delimitación con precisión el perímetro del **ÁREA PROTEGIDA Y DE CONSERVACIÓN DE LA SERRANÍA DE SAN PEDRO DE SACABA**, considerando como referencia los Planos Sectoriales 13 y 23, Aprobado por Leyes Municipales N° 241/2020 y 250/2021 respectivamente, así como los Planos Sectoriales 20, 21, 22, 37, y 38 del Plan Director Urbano.

ARTÍCULO 7.- (PLAN DE MANEJO Y ZONIFICACIÓN) I. Se encomienda al Ejecutivo Municipal, que por la Dirección de Medio Ambiente y de la Madre Tierra se elaboren los términos de referencia como lineamientos para la elaboración del Plan de Manejo y de Zonificación del **ÁREA PROTEGIDA Y CONSERVACIÓN DE LA SERRANÍA DE SAN PEDRO DE SACABA**, que permitan gestionar y conservar sus recursos naturales.

II. El Plan de Manejo y Zonificación deberán elaborarse con la participación del Comité de Gestión siendo su formulación en un tiempo máximo de 180 días computables a partir de la aprobación de la delimitación del **ÁREA PROTEGIDA Y CONSERVACIÓN DE LA SERRANÍA DE SAN PEDRO DE SACABA**.

III. En virtud de la formulación del Plan de Manejo y la Zonificación, mediante las instancias ya referidas, el Ejecutivo Municipal podrá elaborar el programa de Turismo, el Reglamento de Uso y Aprovechamiento de Recursos Naturales y los respectivos Planes Operativos Específicos, con la participación del Comité de Gestión.

IV. Los proyectos municipales o de gestión municipal a realizarse con entidades públicas y/o privadas dentro del Área de **PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA SERRANÍA DE SAN PEDRO DE SACABA**, se elaborarán y ejecutarán de conformidad al Plan de Manejo, a la Zonificación y al Plan Operativo Anual del Área Protegida.

ARTÍCULO 8.- (DE LOS LIMITES MUNICIPALES) Queda claramente establecido que el **ÁREA PROTEGIDA Y DE CONSERVACIÓN DE LA SERRANÍA DE SAN PEDRO DE SACABA** en toda su extensión Sud, limita con los Municipios de Cercado y Arbieto.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



255/2021

Ley Municipal N°.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

ÚNICA.- Quedan abrogadas y derogadas todas las Disposiciones Municipales de igual o menor jerarquía, contrarias a la presente Ley Municipal.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente ley municipal entrara en vigencia a partir de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los trece días del mes de abril de dos mil veintiún años.



Félix Ledezma Hinojosa

PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Lic. José Cidar Vargas Arebalo

VICERRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Ing. Pedro Claros Andrade
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Modesta Díaz Limachi

CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Prof. Rene Orlando Delgadillo Torrico

CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



255/2021

Ley Municipal N°

Arq. David Lizarazu Maldonado
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Lic. Oscar Ríos Antezana
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sulema Andrade Peredo
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Prof. Jose Clemente Soliz Carvallo
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sra. Zelma Morales Revollo
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Lic. Herlan Marcos Ramírez Murillo
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

